**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/202/2015**

Mexicali, Baja California, a 30 de julio de 2015

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 29 de julio del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000089**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, le informamos que el día 10 de Junio del presente año se llevó a cabo la sesión del pleno de la XXI Legislatura del Estado de Baja California, donde se aprobaron las reformas a la Ley Electoral del Estado de Baja California y la aprobación del Dictamen de la Comisión de Reforma del Estado que determina la “Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley que reglamenta las candidaturas independientes en el Estado de Baja California”, misma que contiene los requisitos de ciudadano que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular y las reglas de registro de las formulas y planillas de aspirantes.

Por lo cual lo invitamos a consultar, la siguiente liga en nuestro portal para acceder a la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California:

<http://www.iepcbc.org.mx/leyes.php>

Sin embargo, por el momento el Consejo General Electoral, no ha aprobado los criterios de Registro para las Candidaturas Independientes, así como los distritos incluyentes, sin embargo lo invitamos a estar pendiente una vez que dé inicio el Proceso Electoral en el mes de Septiembre.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://www.itaipbc.org.mx/index.php/welcome/recurso_de_revision>

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**(Rúbrica y Sello)**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**